



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUÁNICA

P. de O. Núm. 6
Radicado por la Administración
8 de septiembre de 2026
Sesión Ordinaria

ORDENANZA NÚM. 4

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA A RECIBIR Y ACEPTAR EQUIPO Y MATERIALES, MEDIANTE DONACIÓN VOLUNTARIA DE PARTE DEL SR. RUBÉN CENTENO SAUNDERS, PARA USO DEL CENTRO 2 GENERACIONES DE GUÁNICA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERACIONAL DEL PROGRAMA, CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES Y DEL PERSONAL QUE ALLÍ LABORA, QUE EL EQUIPO Y MATERIALES FORME PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA: Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 Poderes de los Municipios de la Ley Núm. 107 del 2020 según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” establece que: “Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que les correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes.

(g) Ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este Código.

(i) Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Estatal y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: El Sr. Rubén Centeno Saunders realiza la donación del equipo de forma voluntaria, sin expectativa de compensación alguna, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los servicios que brinda el Centro 2 Generaciones de Guánica.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Hon. Ismael Rodríguez Ramos, Alcalde del Municipio de Guánica a recibir y aceptar equipo y materiales, mediante donación voluntaria de parte del Sr. Rubén Centeno Saunders, para uso del Centro 2 Generaciones de Guánica, con el propósito de fortalecer la capacidad operacional del programa, contribuir al bienestar de las familias participantes y del personal del programa que allí labora, que el equipo y materiales formen parte del patrimonio del Municipio de Guánica: y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: El equipo y materiales a recibir y aceptar mediante la donación se describe a continuación:

Cantidad	Descripción	Valor Aproximado
01	▪ Calendario de pared	▪ \$15.00 dólares
01	▪ Dispensador de alcohol	▪ \$20.00 dólares
01	▪ Dispensador de alcohol	▪ \$20.00 dólares
01	▪ Dispensador de jabón líquido de manos	▪ \$25.00 dólares
01	▪ Dispensador de jabón líquido de manos	▪ \$25.00 dólares
01	▪ Dispensador de papel sanitario	▪ \$30.00 dólares
01	▪ Dispensador de papel sanitario	▪ \$30.00 dólares
01	▪ Dispensador de papel secante	▪ \$35.00 dólares
01	▪ Dispensador de papel secante	▪ \$35.00 dólares

01	▪ Dispensador de papel secante	▪ \$35.00 dólares
01	▪ Lámpara Dongguan Kaining Metal Mod. KNE048	▪ \$60.00 dólares
01	▪ Mueble organizador de juguetes con dos cajones color crema	▪ \$180.00 dólares
01	▪ Árbol de Navidad grande son sus decoraciones	▪ \$350.00 dólares
01	▪ Mesa rectangular pequeña color azul	▪ \$70.00 dólares
01	▪ Sillón giratorio color gris	▪ \$250.00 dólares
01	▪ Sillón giratorio color gris	▪ \$250.00 dólares
01	▪ Organizador de escritorio color gris	▪ \$15.00 dólares
01	▪ Organizador de escritorio color gris	▪ \$15.00 dólares
01	▪ Organizador de escritorio con gavetas color negro	▪ \$20.00 dólares
01	▪ Nevera playa Grande, color blanco Marca: Rubbermaid	▪ \$100.00 dólares
01	▪ Cajón plástico grande con tapa Color negro, tapa amarilla	▪ \$30.00 dólares
01	▪ Cajón plástico grande con tapa Color negro, tapa amarilla	▪ \$30.00 dólares
01	▪ Cajón plástico grande con tapa Color negro, tapa amarilla	▪ \$30.00 dólares
01	▪ Blower para recoger hojas Con batería recargable Marca Milwaukee SN: F74CB240800227A	▪ \$250.00 dólares
01	▪ Zafacón doble	▪ \$40.00 dólares
01	▪ Organizador plástico de seis (6) gavetas para guardar material	▪ \$5.00 dólares
01	▪ Organizador plástico de seis (6) gavetas para guardar material	▪ \$5.00 dólares
Valor total aproximado de la donación		\$1,970.00 dólares

SECCIÓN 3RA: Se instruye a la Encargada de la Propiedad del Municipio Autónomo de Guánica, le asigne un número de propiedad municipal al equipo y materiales, y que se incluya en el registro de inventario del Municipio de Guánica.

SECCIÓN 4TA: **VIGENCIA**
Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: **SEPARABILIDAD**
Si cualquier capítulo, artículo, inciso, parte o párrafo de esta Ordenanza y su Reglamento fuere declarado inconstitucional o nulo por un Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará el resto de la misma.

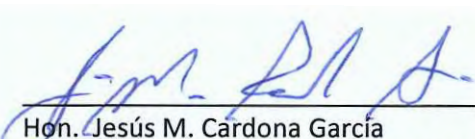
SECCIÓN 6TA: **PROHIBICIÓN POR DISCRIMEN**
Se prohíbe que cualquier empleado o funcionario del Municipio de Guánica, establezca, en la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza, discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, orientación sexual, nacimiento, edad, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, impedimento físico, mental o sensorial, o condición como veterano.

SECCIÓN 5TA: DIVULGACIÓN

Que copia certificada de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, (OGP) División de Municipios, Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Oficina del Alcalde, Oficina de la Auditora Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Centro 2 Generaciones Guánica, Encargada de la Propiedad Municipal y demás agencias correspondientes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, HOY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CERTIFICO: 
Sra. Julissa Feliciano Rivera
Secretaria de la Legislatura Municipal


Hon. Jesús M. Cardona García
Presidente de la Legislatura Municipal

FIRMADA Y APROBADA POR EL ALCALDE HOY, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.


Hon. Ismael Rodríguez Ramos
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUÁNICA
APARTADO 785 GUÁNICA, PUERTO RICO 00653
guanicalegislatura21@gmail.com

CERTIFICACIÓN

Yo, Julissa Feliciano Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4 Serie 2026-2027, aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2026.

ORDENANZA NÚM. 4

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA A RECIBIR Y ACEPTAR EQUIPO Y MATERIALES, MEDIANTE DONACIÓN VOLUNTARIA DE PARTE DEL SR. RUBÉN CENTENO SAUNDERS, PARA USO DEL CENTRO 2 GENERACIONES DE GUÁNICA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERACIONAL DEL PROGRAMA, CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES Y DEL PERSONAL QUE ALLÍ LABORA, QUE EL EQUIPO Y MATERIALES FORME PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA: Y PARA OTROS FINES.

VOTARON EN LA AFIRMATIVA

Hon. Jesús M. Cardona García
Hon. Alberto Tirú Velázquez
Hon. Jovan Vargas Ocasio
Hon. Juan de Jesús Montalvo Lugo
Hon. Nicolás Santiago Paneto

Hon. José Quiles Ortiz
Hon. Jacqueline Ayala Santiago
Hon. Oscar M. Medina Minguela
Hon. Francisco J. Medina Ayala
Hon. Edwin Galarza Quiñones

VOTARON EN LA NEGATIVA

Ninguno

VOTO ABSTENIDO

Ninguno

VOTO INHIBIDO

Hon. Haydee Irizarry Santana

AUSENTE

Hon. Víctor E. Mcdougall Rivera
(Debidamente Excusado)

Aprobada por el Presidente de la Legislatura Municipal, Hon. Jesús M. Cardona García, el día 10 de septiembre de 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para remitir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y demás agencias estatales y municipales correspondientes, expido la presente en Guánica, Puerto Rico, hoy, 11 de septiembre de 2026.



Sello Oficial


Sra. Julissa Feliciano Rivera
Secretaria Legislatura Municipal